

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 99.1.1.1.

DR. OSWALDO ROJAS H.

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO a SANGOLQUI, de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTE DEL VALLE TRANSESTIVAL S.A., aumento de capital, codificación y la reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de septiembre de 1999, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Juridico de Compañias, mediante Memorando No. SC.DJC.99.2143 de 7 de diciembre de 1999, ha emitido informe favorable para su aprobación,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante resolución No. ADM.99039 de 26 de abril de 1999;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO a SANGOLQUI, de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTE DEL VALLE TRANSESTIVAL S.A., aumento de capital, codificación y la reforma del estatuto social, en los términos constantes de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito y Sangolquí, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañias, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición.

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Si no se hubiere presentado oposición, o habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez:

a) Que los Notarios Vigésimo Noveno y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumihahui en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución. c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 8 DIC. 1999

DR. OSWALDO ROJAS H.

EXP. 85084

PBS/MCHV

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Certifico que es fiel copia del original.

Quito, a 28 ENF 2000

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

RA-

ZON:- En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2265 del REGISTRO MERCANTIL, de veinte de Agosto de mil novecientos noventa y seis, a fojas 3784 Vta., Tomo 127.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la presente RESOLUCION.- Quito, a veinte y ocho de Enero del dos mil.- EL REGISTRADOR.-

DVN.-

Raúl Gaylor Secaira
Dr. RAÚL GAYLOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la presente Resolución con esta fecha queda inscrita la escritura de Cambio de Domicilio, Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía de Transporte Estudiantil Del Valle Transsestival S.A. otorgada el quince de septiembre de mil novecientos noventa y nueve junto con la indicada resolución en el Registro Mercantil. , Sangolquí, a diecinueve de enero del año dos mil.



Dr. Gato León Ch.
Dr. Gato León Ch.
REGISTRADOR.